

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003349
21 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007 con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1 y matrícula mercantil No. 00165980, representada legalmente por el señor José Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases"

Que el señor José Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, en representación legal del establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA", domiciliado en la carrera 7 No. 55-10 de la ciudad de Neiva, departamento del Huila, con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007 y de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1 y matrícula mercantil No. 00165980, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 55829 del 17 de agosto de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007 con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1 y matrícula mercantil No. 00165980, representada legalmente por el señor José Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor José Nelson Flores Montero
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Neiva del 31 de julio de 2007
- ✓ Licencia de Construcción No 144 de octubre 26 de 2006 por la cual se le concede licencia urbanística de construcción expedida por la Curaduría Primera de Neiva.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.AA009081, expedida por Seguros LA EQUIDAD.
- ✓ Resolución 1771 del 03 de agosto de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 049-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA", domiciliado en la carrera 7 No. 55-10 de la ciudad de Neiva, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1, representada legalmente por el señor Jose Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, domiciliado en la carrera 7 No. 55-10, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas con la siguiente capacidad de revisión: Línea para vehículos livianos de 6 vehículos por hora por hora y la línea de motocicletas: 8 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" como número de registro el código: **000410010009001132521**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007 con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1 y matrícula mercantil No. 00165980, representada legalmente por el señor José Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FIDEL SERRATO BONILLA	19235310	JEFE DE PISTA
CARLOS ALFREDO CALDERÓN GARZÓN	12131846	OPERARIO
JOSÉ LEONARDO MAZABEL GARCÍA	7717520	OPERARIO
CARLOS JAVIER CALDERÓN ARCOS	1075232535	OPERARIO
CARLOS ANDRÉS FAJARDO CAMACHO	1075218464	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ANALIZADOR DE GASES	RYME	0706516 - 070653
OPACIMETRO	RYME	076517
DETECTOR DE HOLGURAS	RYME	N060261
LUXOMETRO	RYME	0080 - 0079
VELOCIMETRO	RYME	0706485
ELEVADOR DE MOTOS	RYME	BIKE-LIFT MAX 500
FRENOMETRO	RYME	0706490 - 0706498

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

RESOLUCIÓN NÚMERO 003349

21 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA" con matrícula mercantil No. 00175495 del 31 de julio de 2007 con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. con NIT 900113252-1 y matrícula mercantil No. 00165990, representada legalmente por el señor José Nelson Flores Montero con cédula de ciudadanía No. 12.104.469, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

21 AGO 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel - Marie Eduara Walteros
Revisó: Randaldo Tijero

Notificación

Sociedad: "C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA"
Nit.: 900113252-1

Representante Legal: José Nelson Flores Montero
Cédula Ciudadanía: 12.104.469
Dirección: carrera 7 No. 55-10
Teléfono: 8761063
Ciudad: Neiva